

POLÍTICA 5435.1  
DISPOSITIVOS LÁSER

La posesión por parte de los estudiantes de punteros láser, bolígrafos u otros dispositivos láser que pueden causar daños oculares u otras lesiones en las instalaciones de la escuela o mientras participan en actividades patrocinadas por la escuela está estrictamente prohibida a menos que lo autorice el director de la escuela. El uso supervisado de dispositivos láser en un salón de clases se permitirá con la aprobación del director de la escuela.

REF. CRUZ .: 5430 Conducta y disciplina del estudiante 5437 Suspensión del estudiante  
5474 Expulsión estudiantil  
5475 Disciplina de estudiantes con necesidades educativas excepcionales

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno.

APROBADO:11 de mayo de 1999

Los estudiantes que posean un dispositivo láser no autorizado estarán sujetos a medidas disciplinarias que incluyen una posible suspensión y una posible recomendación de revisión administrativa. Los estudiantes que posean dicho dispositivo láser lo confiscarán. Se notificará a un padre / tutor y, si así lo desea, se le pedirá que recoja personalmente el dispositivo.